

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales", en Banco Bilbao Vizcaya de Logroño, al menos el veinte por ciento del valor de la tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación de los bienes. En la segunda las posturas mínimas no serán inferiores a los dos tercios de dicho valor de tasación rebajado en un veinticinco por ciento y en la tercera se admitirán posturas sin sujeción a tipo. En todas ellas podrá reservarse el derecho de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de la consignación previa en la entidad bancaria antes expresada, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Las actuaciones y la certificación de cargas a que se refiere el artículo 1489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado.

Se hace constar la carencia de títulos de propiedad de los bienes objeto de subasta sin que el demandante haya solicitado suplir su falta.

Bienes Objeto de la Subasta

Casa sita en Castejón (Navarra), calle Miguel Primo de Rivera nº 5, de 105 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tudela (Navarra) al tomo 2561, folio 27, libro 45 de Castejón, finca 185, inscripción 4ª y 5ª.

Valorada en: diez millones de pesetas (10.000.000 Ptas.)

Dado en Logroño a 11 de mayo de 1992.— La Secretaria.

Cédula de citación

IV.1104

En cumplimiento de lo acordado en autos de juicio de faltas, seguidos en este Juzgado al número 101/92, sobre lesiones, se cita por medio del presente a Consuelo Lucía Fernández Hernández, cuya última residencia era en la calle Vara de Rey, número 73, piso séptimo, letra D de Logroño, y en la actualidad en ignorado paradero, para que en concepto de implicada comparezca ante este Juzgado, para asistir a la celebración del juicio oral, el próximo día 3 de Junio, a las 10,30 horas, con la prevención de que deberá verificarlo con los testigos y demás pruebas de que intente valerse, y pudiendo comparecer asistida de Abogado.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido el presente, en Logroño a 12 de Mayo de 1992.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE LOGROÑO

Notificación de Sentencia

IV.1098

La Secretario del Juzgado de 1ª Instancia nº 2 de Logroño y su partido. Hace Saber: Que en los Autos de Juicio Ejecutivo nº 373/88 obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y Fallo, son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA: En Logroño, a 1 de abril de 1991. El Ilmo. Sr D. Luis Miguel Fernández Rodríguez, Magistrado Juez, en Comisión de Servicios, del Juzgado de 1ª Instancia nº 2 de los de Logroño, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo, promovidos a instancia de Banco de Vizcaya, S.A. y en su representación la procuradora de los tribunales Dª Concepción Fernández Torija Oyón y en su defensa el letrado D. Mariano Fernández Torija; contra Angel Esteban Martínez y su esposa y contra Ramón Fernández Benito y su esposa, éste último, representado por la procuradora de los tribunales Dª Teresa Zuazo Cereceda y defendido por el letrado D. Antonio Hidalgo, y contra Quiñón S.A. y ...

FALLO: Que estimando la oposición formulada por la procuradora Sra. Zuazo en nombre y representación de D. Ramón Fernández Benito, en la ejecución instada por la procuradora Sra. Fernández Torija, en representación de Banco de Vizcaya S.A. debo declarar y declaro no haber lugar a remate, ordenando que se alce el embargo trabado sobre los bienes del ejecutado y condenando al ejecutante a las costas procesales causadas.

Así, por esta mi sentencia, de a que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Logroño, a 12 de mayo de 1992.— La Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 5 DE LOGROÑO

Edicto

IV.1099

Dª Carmen Araujo García, Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº 5 de Logroño

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria 40/91, a instancia de Banco de Crédito Industrial, representado por el procurador Sr. Salazar Terreros, contra D. Francisco José Ugarriza Moreno, Dª María Mercedes Lacalle Terreros, contra D. Francisco Desahucio 470/91, a instancia de D. Estebán Peñalva Peñalva, sobre reclamación de cantidad de 2.665.062, pesetas de principal, en los que se ha practicado las siguientes liquidaciones de intereses y tasación de costas:

Tasación de Costas, que practica la Secretaria que suscribe.

Honorarios Letrado según minuta 217.497 pesetas.

Derechos y Súplicos de Procurador 105.698 pesetas.

Total tasación de Costas 377.186 pesetas

Liquidación de Intereses, que practica la Secretaria que suscribe.

Principal 2.665.062 pesetas.

Tipo de interés 19,50 %.

Días Liquidados 418 días. Ascende la presente liquidación de intereses s.e.u.o. a quinientas noventa y cinco mil ciento cuarenta y ocho pesetas (2.665.062 al 19,50% en 418 días).

Y, para que sirva de notificación a los demandados D. Francisco José Ugarriza Moreno y Dª María Mercedes Lacalle Espinosa, para que en el término de tres días pueda impugnar la tasación de costas, y en el término de seis días puedan impugnar la liquidación de intereses, expido el presente en Logroño a 15 de mayo de 1992. La Magistrado Juez, La Secretaria.

Edicto de subasta

IV.1105

Doña Carmen Araujo García, Magistrado-Juez de Primera Instancia Núm. 5 de Logroño.

Hace saber: Que según lo acordado por S.Sª en resolución de esta fecha, dictada en el Procedimiento Judicial Sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria nº 351/91 promovido por Caja de Ahorros de La Rioja, representada por el Procurador Sr. González Bravo, contra Muebles Herloya S.A., en reclamación de cantidad, se anuncia por el presente la venta de dicha finca en pública subasta, por término de veinte días, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, teniendo lugar la primera subasta el 21 de Julio próximo; la segunda el 22 de septiembre, y la tercera el 21 de octubre próximo siempre a las diez horas; bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA.— Servirá de tipo para el remate, en primera subasta, la cantidad en que haya sido tasada la finca en la escritura de deudor; en segunda subasta, el 75% de dicha cantidad; y la tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

SEGUNDA.— Para tomar parte en la primera y segunda subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos al 20% del tipo en la primera y segunda, y al 20% del tipo de la segunda en la tercera subasta.

Al terminar el acto, serán devueltas dichas cantidades a sus dueños, salvo la que corresponda al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicita podrá hacerse con la calidad de ceder el remate a un tercero.

También podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las demás consignaciones que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efecto de que si el primer postor-adjudicatario no cumple la obligación pueda probarse el remate a favor de los que le sigan por orden de sus respectivas posturas.

TERCERA.— Pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que deberá ser presentado en la Secretaría del Juzgado, con el justificante del ingreso de la consignación, antes del momento señalado para la subasta.

CUARTA.— Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los intervinientes.

QUINTA.— Se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

SEXTA.— Mediante el presente se notifica al deudor hipotecario los anteriores señalamientos, a los efectos procedentes.

BIENES QUE SE SUBASTAN:

"Pabellón industrial dedicado a fábrica de muebles ocupando una superficie de mil cuatrocientos nueve metros, veinte decímetros cuadrados, adosado a la fábrica existente, propiedad de D. Rubén Hernández Zabalo por su lindero Oeste, lindando por los demás vientos con el resto del solar no edificado. Consta de planta baja destinada a fabricación con la expresada superficie y planta superior destinada a oficinas de setenta y ocho metros, doce decímetros cuadrados. Inscrita al tomo 274, libro 45, folio 201, finca 7.244, 3ª", valorada en treinta y seis millones quinientas mil pesetas. Sita en la ciudad de Arnedo.

Dado en Logroño, a 15 de mayo de 1992.— La Magistrado-Juez.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 6 DE LOGROÑO

Edicto de Subasta

IV.1100

El Magistrado Juez de 1ª Instancia e Instrucción nº 6 de los de Logroño, Ilmo. Sr. Marcelino Tejada Tejada.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita Juicio Ejecutivo nº 163/90 a instancia de Europunto S.A., con domicilio social en Logroño, representado por la procuradora Sra. Fernández Torija, contra D. Joaquín Ruiz Lorente, representado por la procuradora Sra. León Ortega, y en ejecución de sentencia dictada en ellos, cumpliendo providencia de este día, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles